

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

CASARRUBUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hacen públicos los siguientes decretos de Alcaldía, de 14 de febrero de 2011, en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; los artículos 43 al 47 y 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid:

1. Concejalías-delegadas:

Decreto	Materias de competencia	Concejal/a-delegado/a
	Urbanismo, Educación y Escuela de Música	Alcaldesa, M.ª Soledad Lavin Hernando
17	Hacienda, Servicios Sociales, Personal y Empleo	Vicente José Astillero Ballesteros
19	Participación y Protección Ciudadana	Lucía Naranjo Fernández
20	Consumo y Transportes	Carolina Florido Valdivieso
21	Juventud, Deportes, Festejos y Cultura	Álvaro Sánchez Vara
22	Mujer, Sanidad, Medio Ambiente y Tercera Edad	María Dolores Martínez García
25	Conservación y Mantenimiento	Manuel Rodríguez González

Todos los concejales-delegados tienen atribución de resolver actos administrativos que afectan a terceros. Además, el concejal-delegado de Hacienda tiene delegada:

- Gestión, liquidación de los ingresos locales con carácter general.
- Formar e impulsar los proyectos de ordenanzas fiscales.
- Formar, impulsar y gestionar el presupuesto general y su ejecución.
- Dirigir, impulsar y proponer cuantas medidas sean pertinentes en los servicios de contabilidad recaudación de cuentas y custodia de fondos
- Promoción, impulso, gestión, propuestas y análisis de la actividad económica del municipio.

2. Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local: se nombra a los siguientes concejales:

- Don Justo Carbonell Gómez.
- Don Álvaro Sánchez Vara.
- Don Vicente Astillero Ballesteros.
- Será suplente don Manuel Rodríguez González.

3. Nombramiento de tenientes de alcalde: se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer teniente de alcalde: don Justo Carbonell Gómez.
- Segundo teniente de alcalde: don Álvaro Sánchez Vara.
- Tercer teniente de alcalde: don Vicente José Astillero Ballesteros.

A los efectos de que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, establecerá mediante decreto la duración de su ausencia, designando el teniente de alcalde que tenga que asumir sus competencias. Los tenientes de alcalde afectados tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como alcalde accidental, no pudiendo, en el citado ejercicio, modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad ni otorgar otras nuevas.

Estas delegaciones y nombramientos han sido notificados y aceptados por sus destinatarios, y se ha dado cuenta de ellos al Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de febrero de 2011.

Casarrubuelos, a 18 de febrero de 2011.—La alcaldesa, María Soledad Lavin Hernando.

(03/6.349/11)